



### **Plazo de presentación de documentación:**

En el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados previstos en el apartado primero de esta resolución del 9 al 16 de agosto.

### **¿Dónde presentan los documentos?**

Los aspirantes seleccionados deberán presentar, dirigido a la dirección provincial de educación de la provincia en la que deban realizar la fase de prácticas

### **¿Cómo se presentan?**

Por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

Artículo 16.4. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

### **¿Qué documentación hay que presentar?**

- a) **Copia del documento nacional de identidad vigente o del NIF en el caso de no figurar la letra en aquél.** Para aspirantes de nacionalidad distinta a la española, documento de identidad de su país o del pasaporte en vigor, así como la tarjeta de residente, en los casos que así lo exija la normativa legal vigente.



b) **Copia del título exigido para el ingreso en el cuerpo o certificación académica oficial**, y en el supuesto de que haya sido obtenido en el extranjero copia del título alegado junto con la credencial que acredite su homologación o, en su caso, la declaración de equivalencia a nivel académico de grado por el Estado español de conformidad con la correspondiente normativa de aplicación.

c) **Copia de la documentación que acredite la posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación en atención a lo dispuesto en el apartado segundo.2.f) de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre. Cuando se alegue, en sustitución de esta documentación, la docencia efectiva durante dos cursos académicos completos o en su defecto doce meses ejercidos en periodos discontinuos, se acreditará:

1) Si se tratara de un centro público, mediante hoja de servicios o certificación expedida por la dirección provincial de educación u órgano competente en materia de personal docente en la que conste el cuerpo y la especialidad.

2) Si se tratase de un centro privado de enseñanza reglada debidamente autorizado, mediante certificación del director del centro, con el visto bueno de la inspección de educación, debiendo constar el nivel de enseñanza impartida y la especialidad.

d) **Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme** por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, salvo que se preste a la Consejería de Educación consentimiento expreso para la comprobación de este requisito manifestado en el formulario.

Los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, la certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente).



e) **Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme**, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, conforme al modelo del anexo I. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

f) **Declaración responsable de no pertenecer al cuerpo docente** por el que el aspirante ha superado el procedimiento selectivo, conforme al modelo del anexo I de la RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

g) **Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto** adjudicado objeto de la convocatoria, conforme al modelo del anexo I de la RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

h) **Solicitud, en su caso, de aplazamiento de la fase de prácticas**, conforme al modelo del anexo II, junto con la documentación justificativa.

#### **¿Qué sucede si no presento la documentación?**

Los aspirantes seleccionados que, en el plazo indicado en el punto anterior, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos para participar en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios en prácticas y/o de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.